



*Delegación Argentina  
del Parlamento Latinoamericano*



Frente Parlamentario  
**Contra el Hambre**  
de América Latina y el Caribe

## **El Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC y los Frentes Parlamentarios contra el Hambre. La experiencia Argentina.**

El Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC nació de una voluntad política común en la región y, con ello, ha dado a cada país la determinación para coordinar esfuerzos, generar sinergias e impulsar la implementación efectiva de acciones y políticas públicas que contribuyan a la erradicación del hambre.

Nuestra República Argentina ha asumido ese compromiso, identificando como principal obstáculo en la lucha contra el hambre: la falta de desarrollo y distribución equitativa de las riquezas durante largos ciclos de la historia nacional y de Latinoamérica en general. Si se asume como premisa que en el mundo se producen más alimentos de los que consume la población, entonces no estamos hablando de falta de alimentos, sino de una mayor equidad en su distribución; de ampliar la seguridad social, de garantizar el acceso a los alimentos de toda la población.

Con esta meta, el gobierno nacional argentino ha implementado desde 2003 una serie de medidas e instrumentos legales reflejados en programas o leyes de alcance nacional que fueron desarrollados sobre la problemática puntual de los sectores más necesitados, más postergados históricamente.

### **Ley Nacional Nº 27.118. Reparación Histórica de la Agricultura Familiar Para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina.**

La ley 27.118 declara de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva. Y crea el Régimen de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar destinado al agricultor y a la agricultura familiar y empresas familiares agropecuarias que desarrollen actividad agropecuaria en el medio rural conforme los alcances que se establecen

CONGRESO DE LA NACIÓN

Hipólito Yrigoyen 1710 3º Piso Of. 321 (1089) Buenos Aires - Argentina

Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 | E-mail: delegacion\_parlatino@senado.gov.ar



en la presente ley, con la finalidad prioritaria de incrementar la productividad, seguridad y soberanía alimentaria y de valorizar y proteger al sujeto esencial de un sistema productivo ligado a la radicación de la familia en el ámbito rural, sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica.

### **Ley Nacional Nº 25459/01. Leche con hierro y ácido fólico: Programa Materno – infantil**

El Programa Materno Infantil de la Nación entrega en todo el país leche entera fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C, en cumplimiento de esta Ley nacional. La población beneficiaria del Programa incluye a mujeres embarazadas, niños de 0 a 5 años y adultos mayores a partir de los 70 años sin cobertura social y que están bajo la línea de indigencia, incorporándose progresivamente a otros sectores de la población bajo la línea de pobreza. Los Establecimientos escolares nivel inicial y primario que atienden población en situación de vulnerabilidad son 12.041.

### **Ley Nº 26396 de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios**

Promulgada en agosto del año 2008, la presente Ley tiene por objetivo instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios, promoviendo en la comunidad espacios de concientización y educación e incentivando el desarrollo de actividades de investigación y la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG's) y autoridades provinciales y locales con el fin de promover conductas nutricionales saludables y así disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades. Quedan incorporadas en el Programa Médico Obligatorio, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

### **Ley de Enfermedad Celiaca Ley 26.588**

Se promulgo en diciembre del año 2009 la Ley Celiaca Argentina Nº 26.588, declarándose de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, y su cumplimiento se da por parte del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, quien arbitra los medios de provisión de alimentos especiales a las personas que diagnostican con enfermedad celiaca.



### **Programa Tarjeta Alimentaria**

Son Titulares de derechos de la Tarjeta Alimentaria 1.731.028 Se pone en relevancia que este programa permite a las familias la elección de sus alimentos, los cuales están incluidos en el *Programa de Precios Cuidados*

### **Programa Comedores Escolares**

Niñas y niños atendidos en Comedores Escolares 1.754.102

### **Programa Nacional Pro-Huerta:**

3.450.000 personas asistidas en huertas escolares, familiares y comunitarias.

### **Facilitadores comunitarios del Desarrollo infantil temprano**

Se formaron hasta el momento 13.689 facilitadores, se acompaña en la crianza de niñas y niños pequeños a 684.000 Familias.

### **Ley N° 25.630 Fortificación de Harinas con Hierro**

Se promulgó la Ley N° 25.630 de fortificación la harina de trigo y derivados para consumo humano con hierro (sulfato ferroso) 30 mg/kg, Ácido fólico (vitamina B9), Tiamina (vitamina B1), Riboflavina, vitamina B2) y Niacina (vitamina B3).

### **Ley de Regulación de Consumo de Sodio Ley N° 26.905/2013. Menos Sal + Vida**

Es una iniciativa que persigue disminuir el consumo de sal de la población en su conjunto para reducir la importante carga sanitaria que representan las enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y renales. Constituye una de las principales acciones de promoción de la salud y concientización y forma parte de un plan integral de prevención y control de Enfermedades crónicas no transmisibles.



## **Exenciones Impuesto al valor agregado (IVA) de alimentos**

A partir de la Ley Nacional N°23.349, art. 7 quedan exentas del IVA -que es del 21% sobre el valor- las ventas, las locaciones indicadas: El agua ordinaria natural, el pan común, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado nacional, las provincias, municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados de su dependencia, comedores escolares o universitarios, obras sociales o entidades comprendidas .

## **Incorporación al Código Alimentario Argentino de la restricción de grasa saturada y sodio de los alimentos**

Se incorporó en el Artículo 155 del Código Alimentario Argentino el que quedará redactado de la siguiente manera: El contenido de ácidos grasos trans de producción industrial en los alimentos no debe ser mayor a: 2% del total de grasas en aceites vegetales y margarinas destinadas al consumo directo y 5% del total de grasas en el resto de los alimentos. Estos límites no se aplican a las grasas provenientes de rumiantes, incluyendo la grasa láctea”

## **Plan Estratégico Agroalimentario**

En Argentina llevamos adelante un Plan Estratégico Agroalimentario, donde el agregado de valor en origen y el armado de consorcios, ferias cooperativas , mercados concentradores regionales; son claves para obtener mejores rendimientos, y donde se genera un doble beneficio económico , porque el público consumidor puede adquirir esos productos a precios reales y manejar mejor sus ingresos.

## **LEYES DE INCLUSION Y PROMOCION DEL TRABAJO:**

Convencidos que la generación de fuentes de trabajo es la primer y mejor herramienta en la lucha contra el hambre, la Argentina comprendió que la alternativa era entonces crear empleo y construir inclusión y así generó las



*Delegación Argentina  
del Parlamento Latinoamericano*



condiciones de un modelo social para poder transitar hacia el pleno empleo. Algunas medidas que tendieron a ello fueron:

### **La Asignación Universal Por Hijo**

Creada por medio del decreto Nro. 1602/09 del Poder Ejecutivo Nacional, la AUH constituye un caso paradigmático en Argentina que consiste en un beneficio que le corresponde a los hijos de las personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil y que permite al Estado asegurarse de que los niños y adolescentes asistan a la escuela, se realicen controles periódicos de salud y cumplan con el calendario de vacunación obligatorio, ya que éstos son requisitos indispensables para cobrarla. Actualmente, más de 3.500.000 chicos y adolescentes son beneficiados con esta asignación.

### **Programa Nacional Argentina Trabaja**

El programa está destinado a personas en situación de vulnerabilidad, sin ingresos formales en el grupo familiar, sin prestaciones de pensiones o jubilaciones nacionales ni otros planes sociales, a excepción del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Para su implementación, el Ministerio de Desarrollo Social acuerda con los Entes Ejecutores (municipios, provincias, federaciones y/o mutuales), a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), la formación y capacitación de cooperativas compuestas por alrededor de 60 trabajadores cada una, quienes tienen a su cargo la ejecución de obras públicas locales que demandan mano de obra intensiva.

### **Ley N° 26940 de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Plantea sanciones y reducciones de aportes patronales para combatir el empleo "en negro" y para ello propone la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).-

### **Ley Nacional N° 27.118 de "Reparación histórica de la Agricultura Familiar"**

CONGRESO DE LA NACIÓN

Hipólito Yrigoyen 1710 3° Piso Of. 321 (1089) Buenos Aires - Argentina  
Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 | E-mail: delegacion\_parlatino@senado.gov.ar



*Delegación Argentina  
del Parlamento Latinoamericano*



Se declara de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva.

### **Ley N° 26.737 Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales**

Sancionada en el año 2011 constituye una legislación contra la extranjerización de la tierra y una reglamentación de la propiedad comunitaria.

### **Control en los precios de los alimentos: Programa Nacional de Precios Cuidados**

El programa busca brindar previsibilidad, estabilidad y transparencia en el proceso de formación de precios. Los productos comercializados desde el programa Precios Cuidados tienen precios determinados, a partir del análisis de las cadenas de valor, que permiten asegurar condiciones de competitividad en la economía, cuidar el bolsillo de los argentinos y que cada consumidor ejerza su derecho de elegir informado.

### **Programa Nacional de Titulación y Arraigo Rural**

Busca promover prácticas de preservación y optimización en el uso de la tierra y tiene como objetivo general contribuir a la reducción de la precariedad en la forma de ocupación y tenencia de las tierras rurales de la Argentina y ejecutar distintas acciones junto con los gobiernos provinciales y municipales.

### **Resolución 993/2010. Creación del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.**

Programa desde el arraigo a la territorialización, para generar el buen vivir en el campo (vivienda rural, energía, telefonía, agua potable).

### **Programa Nacional de Becas Estudiantiles**

CONGRESO DE LA NACIÓN

Hipólito Yrigoyen 1710 3º Piso Of. 321 (1089) Buenos Aires - Argentina

Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 | E-mail: delegacion\_parlatino@senado.gov.ar



*Delegación Argentina  
del Parlamento Latinoamericano*



Tiene el objetivo de estimular la permanencia, promoción y egreso de EGB3 y Polimodal- o sus equivalentes- de alumnos que asisten a escuelas públicas y que pertenecen a familias en situación de vulnerabilidad social y educativa y así mejorar la retención escolar y las condiciones en las que tiene lugar el aprendizaje y la enseñanza.

### **Programa Nacional de Inclusión Educativa “Todos a Estudiar”**

Creado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, busca dar respuesta al problema de la exclusión escolar de un sector de niños y jóvenes que como consecuencia del deterioro socio-económico sufrido especialmente en las últimas décadas en nuestro país, han quedado fuera de los circuitos educativos que ofrece el Sistema.

### **Proyectos socio productivos “Manos a la Obra”**

A través del otorgamiento de subsidios para la adquisición de insumos y equipamiento, esta iniciativa busca fortalecer la organización socioeconómica y promover el desarrollo de los trabajadores y trabajadoras de la Economía Social, consolidando las actividades productivas llevadas a cabo por grupos asociativos, cooperativas, asociaciones de productores, empresas recuperadas y comunidades aborígenes.

### **Monotributo Social**

El Monotributo Social es un régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que han estado históricamente excluidas. A partir del reconocimiento de sus actividades y de su inclusión como contribuyentes, trabajadoras y trabajadores están en condiciones de emitir facturas, ser proveedores del Estado por contratación directa, acceder a las prestaciones de las obras sociales del Sistema Nacional de Salud e ingresar al sistema previsional (jubilación).

CONGRESO DE LA NACIÓN

Hipólito Yrigoyen 1710 3º Piso Of. 321 (1089) Buenos Aires - Argentina  
Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 | E-mail: delegacion\_parlatino@senado.gov.ar



## **Programa Nacional de Microcrédito para la Economía Social y Solidaria**

Con el objetivo de fortalecer la organización popular y la construcción de lazos de confianza y solidaridad entre los emprendedores y las organizaciones sociales, el Programa está destinado a trabajadores y trabajadoras que desarrollan emprendimientos productivos, comerciales o de servicios de manera asociativa y/o familiar y necesitan dinero para adquirir insumos, maquinaria o para hacer crecer su actividad, en tanto no cuentan con garantías patrimoniales o no reúnen las condiciones para acceder a créditos bancarios tradicionales.

## **Trabajo Autogestionado**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social desarrolló una estrategia de acción que reconoce aquellas iniciativas de un conjunto de mujeres y hombres decididos a mantener o recuperar sus puestos de trabajo y que dieron origen al fenómeno de la empresa y fábricas recuperadas. En este sentido, brinda apoyo técnico y económico a quienes luchan por un empleo decente contribuyendo a la generación y el mantenimiento de puestos de trabajo y al fortalecimiento de aquellas empresas o fábricas recuperadas por sus trabajadores, que se hallen en funcionamiento o en proceso de reactivación.

## **Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)**

Es una iniciativa del Gobierno de la Nación Argentina financiada parcialmente por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y por el Fondo Fiduciario de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria. Ejecutado a través de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, tiene por finalidad promover la mejora de las condiciones sociales y productivas de las familias rurales pobres y el incremento de sus ingresos, como resultado del aumento de su producción, la inserción en cadenas de valor y la creación de oportunidades de trabajo.

Provincias actualmente adheridas: JUJUY, SALTA, TUCUMAN, CATAMARCA, LA RIOJA.

## **Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR)**



*Delegación Argentina  
del Parlamento Latinoamericano*



Es un Programa de alcance nacional, cuya finalidad es contribuir a la cohesión e inclusión social y productiva de los habitantes del sector rural de Argentina, promoviendo la creación de condiciones para un desarrollo sostenible de las áreas rurales en el marco de las economías regionales. Provincias actualmente adheridas: CHACO, CORDOBA, CORRIENTES, ENTRE RIOS, MENDOZA, MISIONES, SAN JUAN, SANTIAGO DEL ESTERO.

**Fuente:** Elaboración propia en base a informes oficiales elevados por el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Legislativo y distintos organismos del Estado.

**CONGRESO DE LA NACIÓN**

Hipólito Yrigoyen 1710 3º Piso Of. 321 (1089) Buenos Aires - Argentina  
Telefax: (54-11) 4010-5690 - Tel.: (54-11) 4010-3354/3322 | E-mail: delegacion\_parlatino@senado.gov.ar